

*DIARIO DE ACONTECIMIENTOS REFERENTES A ESPAÑA DURANTE  
LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 1968*

8 febrero.—EL MINISTRO DE COMERCIO, EN LA CONFERENCIA DE LA U. N. C. T. A. D.—«De lo que se trata no es de establecer "programas de ayuda" de los países ricos a los pobres, sino de establecer relaciones económicas, científicas y técnicas entre todos los países que nos permitan alcanzar el objetivo final del desarrollo económico: crear nuevas fuentes de riqueza, acelerar o mantener, según los casos, un ritmo adecuado de crecimiento económico y contribuir así a elevar el nivel de vida de todos los pueblos», ha dicho el ministro de Comercio, señor García Monco, en el discurso pronunciado en la sesión de la II Conferencia de la U. N. C. T. A. D. (Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo), que se celebra en Nueva Delhi.

\* \* \*

TERMINA EL VIAJE DEL MINISTRO DE INDUSTRIA.—El ministro de Industria, señor López Bravo, ha terminado la visita oficial de cuatro días a Bélgica, durante los cuales ha mantenido contactos con miembros del Gobierno y con dirigentes de la industria, especialmente de la industria química y petroquímica, sector en el que los dos países vienen colaborando desde hace años. Terminadas sus entrevistas, el ministro ha regresado a Madrid.

9 febrero.—SE PRORROGA EL MANDATO ACTUAL EN LA GUINEA ECUATORIAL.—Un decreto-ley por el que se modifica la ley 191-63 y disposiciones complementarias referentes a Guinea ecuatorial destaca de la ampliación de lo tratado en el Consejo de Ministros, hecha por el titular de Información y Turismo, señor Fraga Iribarne.

El señor Fraga señaló que la ley indicada fue la que sentó las bases del régimen autónomo de la Guinea Ecuatorial, que entró en vigor en enero de 1964, y con arreglo a la cual se dispusieron las primeras elecciones para renovar las Juntas vecinales, los Ayuntamientos y las Diputaciones de Fernando Poo y Río Muni, y sobre esa base constituir la Asamblea General y el Consejo de Gobierno. El juego de aquellas disposiciones llevó a que el 10 de julio de 1964 empezaran a actuar todas las instituciones del régimen autónomo, que con arreglo a la ley de 10 de julio de 1963 debían terminar en sus funciones y ser reemplazadas por lo que resultase del proceso electoral.

Aquella ley representó un paso muy importante en la política de descolonización, pero no definitivo, y por ello se convocó una Conferencia constitucional que se reunió en Madrid entre el 30 de octubre y 15 de noviembre últimos.

En las sesiones celebradas en estas fechas, y de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, y más recientemente la de 19 de diciembre de 1967,

resultó que los representantes del pueblo de Guinea aspiraban a dar nuevos pasos en dirección a la independencia del país, y en este sentido se ha de orientar el proceso de las relaciones futuras. Por esta razón, sin perjuicio de que continúen los trabajos para las bases estructurales del futuro Estado guineano, y sin perjuicio también de lo que decida el pueblo de Guinea en la consulta electoral correspondiente que se hará de acuerdo con las Naciones Unidas, ha parecido que mientras se celebren ulteriores reuniones de la Conferencia constitucional no era procedente abrir un período electoral con arreglo al Estatuto de 1963.

Por este decreto-ley se suspende el proceso electoral que hubiera tenido que iniciarse inmediatamente y se prorroga el mandato de todos los cuerpos actualmente en funciones, que continuarán hasta que sea definitivamente aprobado el nuevo Estatuto por el que habrá de regirse Guinea Ecuatorial.

\* \* \*

**COMUNICADO DE LAS CONVERSACIONES CON EL MERCADO COMUN.**—El texto publicado del comunicado de las comunidades relativo a las negociaciones con la Delegación española, dice:

«Las negociaciones entre la Comunidad Económica Europea y España han continuado, del 7 al 9 de febrero, en Bruselas.

La Delegación Española estaba presidida por el embajador Alberto Ullastres Calvo, jefe de la Misión de España ante las comunidades europeas.

La Delegación de la Comunidad estaba presidida por Robert Toulemon, director en la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión de las comunidades europeas.

En el transcurso de esta reunión, Ullastres precisó la oferta industrial y agrícola española en materia de restricciones cuantitativas y el desarme tarifario, recordando las contrapartidas que España desearía obtener para llegar a un acuerdo equilibrado.

Las dos delegaciones tuvieron un intercambio de puntos de vista detallado en cuanto a las ofertas españolas. Después de las aclaraciones dadas por ambas partes, se ha comprobado una cierta aproximación de puntos de vista. Puede preverse que la próxima reunión, prevista en principio para fines de marzo próximo, podría ser la última de la actual serie de negociaciones.

Las dos delegaciones se felicitaron de la excelente atmósfera que ha marcado esta tercera sesión de negociaciones.»

**10 febrero.—ESPAÑA NO ACEPTA QUE SE CREE UNA NUEVA SITUACION EN GIBRALTAR.**—El ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, ha hecho llegar al embajador de Su Majestad británica en Madrid, sir Alan Williams, la siguiente nota:

«El 12 de enero de 1968 comunicaba a vuestra excelencia que el Gobierno español estaba dispuesto a iniciar con el Gobierno de Su Majestad británica las negociaciones para el cumplimiento de la resolución 2.353 (XXII) aprobada el 19 de diciembre de 1967 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Según dicha resolución, los Gobiernos español y británico tienen que negociar la forma en que deben quedar salvaguardados los intereses de los gibraltareños una vez restaurada la integridad territorial de España, y, como señalaba a vuestra excelencia en mi citada nota de 12 de enero, el Gobierno español, consciente de los deberes que tiene contraídos para con las Naciones Unidas, está dispuesto a ofrecer las mayores facilidades y garantías para dicha salvaguardia.

El Gobierno de Su Majestad británica no ha contestado todavía al requerimiento que le fue hecho en mi citada nota de 12 de enero, pero portavoces

suyos de la Cámara de los Comunes han hecho manifestaciones de las que se deduce que el Reino Unido va a adoptar próximamente una serie de medidas políticas conducentes a una nueva alteración unilateral del *status* actual del Gibraltar. El ministro de Estado de la «Commonwealth», señor Thomas, anunció el 30 de enero en la Cámara de los Comunes que lord Shepherd, en el curso de su visita al Peñón, mantendría discusiones con vistas a la preparación de unas conversaciones que tendrían lugar más adelante.

Esta actividad política del Gobierno de Su Majestad británica se lleva a cabo mientras el Gobierno español sigue esperando la respuesta oficial al requerimiento hecho el 12 de enero, lo que puede dar la impresión de que el Gobierno de Su Majestad británica no solamente no está dispuesto a considerar el cumplimiento, en amistosas negociaciones con España, de la resolución 2.353 (XXII), sino que se apresta a crear una nueva situación de hecho en el Peñón, que dificulte las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas o desvirtúe su alcance.

Como parece conveniente despejar cuanto antes cualquier incertidumbre, el Gobierno español solicita de nuevo al Gobierno de Su Majestad británica que señale con toda claridad si está o no dispuesto a negociar con España el cumplimiento de la mencionada resolución 2.353 (XXII), al mismo tiempo le recuerda que España no puede tomar en consideración ninguna medida que se adopte o se haya adoptado por Gran Bretaña en Gibraltar a la cual el Gobierno español no haya dado antes su previa aprobación.»

14 febrero.—ACUERDO SOBRE DOBLE IMPOSICION HISPANO-ALEMAN.—En el palacio de Santa Cruz ha tenido lugar el canje de instrumentos de ratificación en virtud de los cuales entrará en vigor el acuerdo para evitar la doble imposición entre España y Alemania, firmado en Bonn el 5 de diciembre de 1966.

Firmaron el acta del canje el ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, y el embajador de la República Federal de Alemania, doctor Hermann Meyer-Lindberg.

Los puntos esenciales del convenio son, por una parte, evitar la doble imposición entre los dos países mediante una distribución entre ellos de los derechos de gravar:

a) Cada país gravará las rentas que procedan de él cuando se trate de rentas; de actividades comerciales e industriales realizadas por medio de un establecimiento permanente; de propiedad inmueble o ganancias de capital por enajenación de inmuebles; de actividades profesionales; trabajo dependiente y artistas; de impuestos patrimoniales.

b) Se divide entre los dos Estados el derecho a gravar: dividendos, intereses, royalties y remuneraciones pagadas por un Estado a nacionales de otro.

c) El impuesto sobre intereses para los préstamos que las Empresas españolas reciban de las entidades bancarias alemanas (que haya sido dejado exento en virtud del decreto español de 19 de octubre de 1961) se deducirá del impuesto alemán como si se hubiera pagado en España, aunque en virtud de dicha exención no lo haya sido.

d) En todos los demás casos, el derecho a gravar corresponderá al país de residencia del receptor de la renta.

Por otra parte, Alemania concede los siguientes incentivos especiales para fomentar las inversiones alemanas en España:

a) Exención de impuestos a los dividendos que las filiales españolas abonen a las matrices alemanas.

19 febrero.—LONDRES NO ACEPTA LA RESOLUCION DE LAS NACIONES UNIDAS.—El Gobierno británico ha contestado a las notas de 12 de enero y de 10 de febrero, en las que el Gobierno español señalaba que estaba dispuesto a iniciar las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas para el cumplimiento de la resolución sobre Gibraltar del 19 de diciembre pasado, y pedía a Inglaterra que contestara claramente si estaba dispuesta o no a cumplimentar dicha resolución.

El embajador británico en Madrid, sir Alan Williams, entregó personalmente al ministro de Asuntos Exteriores una nota en la que el Gobierno de Su Majestad comunica oficialmente a España que no está de acuerdo con la resolución antes mencionada, porque estima que partes de la misma están en contradicción con la carta de las Naciones Unidas.

Sugiere, en cambio, que el subsecretario del «Foreign Office», señor Beith, se traslade a Madrid el próximo 16 de marzo para iniciar, el 18 de dicho mes, conversaciones con funcionarios españoles sobre las relaciones hispano-británicas, incluida la cuestión de Gibraltar.

El Gobierno británico señala también en dicha nota que la nueva constitución que prepara Gibraltar no contradeciría el Tratado de Utrecht y no alteraría, por tanto, la actual situación internacional del Peñón, que como es sabido ha sido definida por las Naciones Unidas como una situación colonial en suelo español.

El texto de la nota entregada por el embajador británico en Madrid, sir Alan Williams, en el Ministerio de Asuntos Exteriores dice:

«Excelencia:

Tengo la honra de entregar a Su Excelencia la siguiente contestación a sus notas de 12 de enero y 10 de febrero:

He recibido instrucciones de recordar a Su Excelencia el punto de vista del Gobierno de Su Majestad sobre la resolución referente a Gibraltar adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1967. Esta resolución contradice en puntos importantes la Carta de las Naciones Unidas y anteriores resoluciones de la Asamblea General. El Gobierno de Su Majestad votó contra ella. En consecuencia, el Gobierno de Su Majestad no está dispuesto a celebrar negociaciones o conversaciones únicamente sobre la base de dicha resolución.

Sin embargo, el Gobierno de Su Majestad sigue dispuesto a celebrar las conversaciones objeto de las notas de esta Embajada de 20 de octubre, 22 de noviembre y 1 de diciembre de 1967. El Gobierno de Su Majestad no está estableciendo condiciones previas sobre el alcance de estas conversaciones. El Gobierno de Su Majestad entiende que cualquiera de las partes queda en libertad de plantear cualquier asunto que desee discutir.

Decía Su Excelencia en su nota del 10 de febrero que el Reino Unido "va a adoptar próximamente una serie de medidas políticas conducentes a una nueva alteración unilateral del *status* actual de Gibraltar". Esto no es así. Es cierto que, más adelante, en el curso del presente año, el Gobierno de Su Majestad y los representantes del pueblo de Gibraltar discutirán cambios en la Constitución de Gibraltar, pero estas discusiones no conducirán a ninguna alteración del actual *status* internacional de Gibraltar. El Gobierno de Su Majestad sigue teniendo presentes las disposiciones del artículo X del Tratado de Utrecht y no ha modificado la postura que, sobre la Constitución de Gibraltar, dejó establecida en el párrafo tercero de la sección segunda de las propuestas hechas el 12 de julio de 1966 por la Delegación británica en el curso de las conversaciones anglo-españolas.

Si esto resultara aceptable para el Gobierno español, el Gobierno de Su Majestad propone que el señor Beith llegue a Madrid el 16 de marzo para

empezar el 18 del mismo mes las conversaciones convenidas el año pasado por los Gobiernos de España y Gran Bretaña.

Cuando reciba confirmación de que la fecha sugerida para las conversaciones se considera conveniente, la Embajada de Su Majestad informará al Ministerio de Asuntos Exteriores sobre las personas que acompañarán al señor Beith.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración.

Firmado: Alan Williams.»

26 febrero.—NOTA ESPAÑOLA A LAS NACIONES UNIDAS.—En una nota entregada por el representante permanente adjunto de España ante las Naciones Unidas al secretario general, U Thant, dándole cuenta de las respuestas del Reino Unido de 19 de febrero, se afirma «que el Gobierno español desea informar a vuestra excelencia que si el señor Beith se traslada a España, su visita, a juzgar por la actitud actual del Reino Unido, nada tiene que ver con la decisión de las Naciones Unidas para la liquidación de la situación colonial de Gibraltar.»

La nota española recoge la contestación inglesa de 19 de febrero a las notas españolas de 12 de enero y 10 de febrero, en las que el Gobierno español señalaba que estaba dispuesto a iniciar sin demora las negociaciones recomendadas por la Asamblea General para el cumplimiento de la Resolución 2.353, de 19 de diciembre de 1967, referente a Gibraltar.

La respuesta del Reino Unido—añade la nota española—no puede ser más decepcionante. A continuación se relata en síntesis el contenido de esta nota, que ya conoce el lector español.

«El Gobierno español, que ha hecho pública anteriormente su decisión de acatar la resolución de las Naciones Unidas—termina diciendo la nota entregada por Jaime de Piniés—, ha manifestado al Gobierno británico, con fecha 24 de febrero de 1968, que no está dispuesto a contribuir al mantenimiento de una situación colonial en su propio suelo ni a discutir las modalidades que pueda revestir en el futuro dicha situación colonial, pues, en este caso, se haría cómplice de un acto de desafío a una resolución de las Naciones Unidas, desafío cuya responsabilidad debe incumbir exclusivamente al Gobierno de Gran Bretaña.»

Por último, se pide a U Thant que haga circular entre todas las Delegaciones, como documento de la O. N. U., las notas españolas de 12 de enero y 10 de febrero, la nota británica de 19 de febrero y la última contestación española.

1 marzo.—DEBATE SOBRE GUINEA ECUATORIAL EN LA O. N. U.—El Comité de Descolonización, llamado de «los Veinticuatro», decidió este año estudiar con carácter prioritario la cuestión de la independencia de la Guinea ecuatorial, bajo administración española, cuyo debate dio comienzo en la sede de las Naciones Unidas.

El representante permanente adjunto de España, invitado a hacer una declaración ante el Comité, dijo que «en estos momentos se han iniciado ya los trabajos preparatorios de la segunda parte de la Conferencia constitucional, que tendrá lugar en Madrid».

Luego, contestando a las preguntas del delegado de Tanzania, Jaime de Piniés aseguró que los representantes guineanos han sugerido a España un plazo breve para preparar los textos legales futuros que se han de discutir en ella y que se había accedido; pero que, de todas formas, creía que este plazo nunca pasaría de unos días o semanas, y nunca de meses, «ni en singular ni en plural».

El representante de España, después de asegurar que en breve se reunirá de nuevo la Conferencia constitucional en una segunda fase y «que sería, por tanto, prematuro en estos momentos el entrar a considerar con detalle toda una serie de problemas que sólo podrán encontrar solución adecuada a través de las deliberaciones de esa Conferencia constitucional, ofreció poner a disposición del Comité toda la información detallada de cuanto vaya ocurriendo en esa segunda fase.

Jaime de Piniés terminó asegurando una vez más que «en estos momentos se han iniciado ya los trabajos preparatorios de la segunda parte de la Conferencia constitucional», y finalizó con las siguientes palabras: «No quisiera dejar de señalar a este Comité el contraste que ofrece nuestra colaboración con las Naciones Unidas, siguiendo las normas marcadas por las resoluciones pertinentes, y la actuación de otra potencia administradora, que, en un problema que afecta a la integridad territorial de mi país y que ha sido objeto de estudio y de decisiones de este Comité y de la Asamblea General, se obstina en no querer aplicar el camino que ha sido trazado por las Naciones Unidas para la descolonización de Gibraltar».

Los delegados soviético, de Tanzania, de Yugoslavia, Costa de Marfil y Honduras intervinieron en el debate no con declaraciones sobre el tema, sino tratando, en tono moderado, de obtener la más completa información y clarificación a la postura española respecto a la resolución 2.355 de la XXII Asamblea General (de 19 de diciembre pasado), así como del último decreto-ley del Gobierno español de fecha 17 de febrero de 1968.

Las preguntas más repetidas por parte de estas Delegaciones trataron de confirmar si España de verdad dará la independencia a Guinea cumpliendo el mandato de la resolución 2.355, es decir, «no más tarde de julio de 1968», cuál es la naturaleza y el propósito de la consulta electoral que celebrará España en Guinea sobre lo que se acuerde en la Conferencia constitucional, cómo se cumplirá por España los puntos dispositivos 5 y 6 de la resolución de 19 de diciembre de 1967 sobre las «modalidades del traspaso de poder» al pueblo guineano, qué está haciendo España para activar la celebración de la segunda fase de la Conferencia constitucional, etc.

El representante español contestó cada una de estas preguntas, que fueron manifestadas por los delegados en tono moderado y sincero, con toda claridad:

— Que la convocatoria de la Conferencia dependerá de que los representantes guineanos ultimen los preparativos de sus textos legales para discutirlos en la Conferencia, que España ha expresado repetidamente sus deseos de acceder a los deseos del pueblo guineano de llegar a la independencia y que ésta se hará seguramente en los plazos marcados por la resolución 2.355.

— Que la suspensión del proceso electoral previsto por la ley de 20 de diciembre de 1963 trata precisamente de facilitar la decisión que ha de tomar el pueblo guineano de elegir sus propias autoridades, así como su forma de Gobierno y su Constitución, y que la consulta electoral que celebre España será precisamente sobre la base de la aceptación de los deseos de independencia manifestados ya por el territorio de Guinea y como ratificación tan sólo de las decisiones de la Conferencia constitucional.

El delegado de Honduras, embajador López Villamil, salió al paso de algunas objeciones que se estaban planteando en el debate para asegurar que la potencia administradora está siguiendo en Guinea los objetivos de la resolución 2.355, cuyo final es el de dar la independencia al territorio, y que hasta ahora no se aparta de las bases de esa resolución.

También añadió el embajador hondureño, respecto a la constitución de un sistema electoral antes de la independencia y a las elecciones generales que pide el inciso «b» de la resolución mencionada, que la consulta electoral que

va a desarrollar España no es «como el referéndum llevado a cabo en Gibraltar por los ingleses».

El Comité de «los Veinticuatro» volverá a reunirse, habiéndose anunciado la posible participación de algunos peticionarios guineanos, según expresó el delegado de Tanzania, quien también, antes de levantar la sesión, pidió al representante español que consultara con su Gobierno para tratar de informar de la fecha de celebración de la segunda fase de la Conferencia constitucional lo antes posible.

9 marzo.—CONTINUA EL DEBATE SOBRE GUINEA.—En el debate sobre Guinea que continuó en el Comité especial de descolonización de las Naciones Unidas, el representante permanente adjunto de España, Jaime de Piniés, comunicó a los miembros el acuerdo del Consejo de Ministros, reunido el viernes, de convocar la conferencia constitucional para el 17 de abril próximo.

El texto íntegro de la intervención del representante español es el siguiente:

«Muchas gracias, señor presidente, por haberme dado la ocasión de volver a intervenir en este debate. Mi propósito original era el de no haber recargado con mi actuación los trabajos de este Comité y que consideraba que con la declaración que hice en días pasados los señores delegados disponían de elementos de juicio suficiente para conocer el punto de vista oficial de mi Gobierno en relación con el tema de la descolonización en Guinea ecuatorial.

Sin embargo, las declaraciones que hemos escuchado a los señores que han actuado como peticionarios me obligan a intervenir de nuevo con el fin de puntualizar determinados aspectos que no pueden ser pasados en silencio por contener falsedades que en modo alguno puedo aceptar.

Ante todo, quiero poner de manifiesto que cuando hablo lo hago, como es natural, con instrucciones concretas de mi Gobierno y que, por consiguiente, cuanto he dicho en el pasado o voy a decir a continuación es el punto de vista oficial de un Estado miembro de esta Organización. En consecuencia, nuestros puntos de vista podrían ser discutidos, pero lo que no es dable es pretender invalidar nuestra postura oficial a través de declaraciones de persona o referencias a la Prensa.

"Mi Delegación considera útil informar a este Comité sobre las declaraciones que el señor Salcmé Jones distribuyó a las agencias de Prensa, en Madrid, el pasado día 12 de febrero." El señor Jones ponía de manifiesto su satisfacción personal y la que experimentaba el pueblo de Guinea, según comunicaciones telefónicas recibidas por él, ante la decisión adoptada por el Gobierno español de suspender el proceso electoral, según la ley de Bases del Régimen Autónomo. Más adelante, el señor Jones decía que España estaba dando al mundo entero un gran ejemplo de cómo deben resolverse los problemas de la descolonización, acatando las decisiones de la O. N. U. "Este nuevo gesto del Gobierno español no hace sino aumentar el respeto del pueblo guineano al pueblo español y Su Excelencia el Jefe del Estado, y reafirmar aún más la decisión inquebrantable de que los vínculos que en el futuro han de unir a ambos países sean cordiales, fuertes y duraderos." Las declaraciones son bastante extensas y mi Delegación las tiene a disposición de los señores miembros del Comité.

Esta declaración del señor Jones, compartida por la inmensa mayoría del pueblo de Guinea, no es, al parecer, compartida por el señor Ibongo, quien tiene claras ideas respecto a la futura relación que debe existir entre España y Guinea Ecuatorial, puesto que considera que la misma no debe ser superior a la que existe entre dos países, cualesquiera a los que no une ningún lazo especial.

En las intervenciones a que me estoy refiriendo se han hecho acusaciones graves contra mi Gobierno, y mi silencio, en estos momentos, podría ser inter-

prétado por algunos como una aceptación. Por ello me veo obligado a hacer las siguientes puntuaciones:

1. No es cierto que ningún avión militar o civil portugués ni sudafricano hayan utilizado el aeropuerto de Santa Isabel, en Fernando Poo, ni el de Bata. Puedo desmentir categóricamente esa falsedad.

2. Las comparaciones que se han hecho de la posibilidad de que Fernando Poo pueda convertirse en una Rhodesia repugnan a mi país y Gobierno y no puedo en modo alguno aceptarlas. A este respecto deseo señalar que la inmigración española no aumenta y que la colonia de residentes tiende a disminuir. En estos momentos, la población peninsular es de 8.000 personas, frente a una población autóctona superior a 250.000 habitantes.

3. No existe ninguna base militar en el territorio ni proyecto del Gobierno español de construir ninguna en el futuro. Los miembros del Comité que fueron a Guinea en 1966 tuvieron ocasión de comprobar el escaso número de fuerzas existentes allí y la ausencia de instalaciones militares. Las Fuerzas Armadas españolas que existen en el territorio se componen de tres compañías de la Guardia Civil y que en conjunto ascienden a unos 450 hombres.

4. No es cierto que el Gobierno español haya otorgado facilidades especiales a los dirigentes del grupo bubí. Todos los participantes en la Conferencia constitucional fueron invitados por el Gobierno español para asistir a ella, recibiendo por igual la ayuda económica necesaria. Cuando digo todos incluyo al señor Pastor Torao, al que se refirió ayer el señor Ibongo. Si personalmente invité al señor Ibongo, en el pasado mes de octubre, para que asistiera a la Conferencia constitucional, esta invitación, por supuesto no era un consejo paternalista, sino que era la mera invitación que hacía a su persona para que con sentido de responsabilidad pudiera expresar libremente cuanto tuviera conveniente, colaborando así en la constitución del nuevo Estado y al igual que hicieron cuantos participaron en aquella Conferencia, según se desprende de las actas que obran en poder de Secretaría.

5. No es una maniobra española habernos referido días pasados al problema que plantearon los bubis en la propia Conferencia constitucional; si lo hice fue porque el párrafo 22 del informe del secretario general se refiere a esta cuestión.

"Hechas estas declaraciones, quisiera recordarles que el ambiente de recelo y sospecha en que los peticionarios han querido sumir a este Comité no tienen, en modo alguno, justificación, por cuanto nuestra postura es clara, como a continuación les indicaré. No quiero, sin embargo, dejar de recordarles que cuando en el mes de junio de 1966 invité, en nombre de mi Gobierno, a este Comité para que se trasladara a Guinea Ecuatorial, también surgieron recelos, sospechas, y observamos una falta de confianza. Recuerdo perfectamente que se dudaba de que fuéramos a dejar que el Comité se moviera con entera libertad y que la población acudiera a expresar al Comité sus puntos de vista. ¿Qué ocurrió durante la visita? El Subcomité lo recogió en su informe. Aquí está presente el relator y tienen ustedes en su informe la satisfacción que expresó el Comité y la gratitud que elevó a mi Gobierno por las facilidades que había recibido, que constituían un caso único en la historia de este Comité.

Creí sinceramente que con mi intervención de días pasados había quedado suficientemente aclarado hacia dónde nos movíamos y cuáles eran los propósitos del Gobierno español.

La primera fase de la Conferencia Constitucional concluyó no por ninguna razón misteriosa, como lo ha dicho aquí algún peticionario, sino porque los representantes guineanos en ella consideraron que después de haber expuesto sus puntos de vista, solicitando la independencia, era imposible continuar trabajando hasta que el Gobierno español los analizase y diera respuestas sobre ese problema político fundamental.

Pues bien, el Gobierno español ha respondido, afirmando que toma en consideración esos puntos de vista y, en consecuencia, procede a reunir la Conferencia Constitucional y a interrumpir el régimen de autonomía, para lo cual aprobó el correspondiente decreto-ley, del que todos ustedes tienen conocimiento.

Quiero reiterar ante ustedes, como he hecho en anteriores ocasiones, que el criterio de mi Gobierno es el de mantener la unidad del territorio, pero no hemos podido dejar de señalar los puntos de vista discrepantes que, como decía anteriormente, recogen en el informe del secretario general.

Mi Gobierno pensó convocar la Conferencia Constitucional para el primero de abril. Sin embargo, dado que a partir del día 7 se iniciarán las festividades de la Semana Santa, período tradicional de vacaciones en España, como lo es en otros países la Pascua, ha preferido, con el fin de no tener que interrumpir los trabajos de la Conferencia, nada más iniciados, convocar la segunda fase de la Conferencia para el 17 de abril.

En esta segunda fase se decidirá el proceso electoral, la forma en que éste debe realizarse, partiéndolo, por supuesto, del hecho de que participen en el mismo todas las personas autóctonas mayores de veintiún años.

Decir ahora con precisión cuánto tiempo puede durar la Conferencia es evidentemente imposible. Sin embargo, sí puedo decir que nuestro propósito es que la misma sea lo más breve posible y que nuestro deseo sería que pudiera llegarse a un acuerdo en un plazo no superior a dos semanas. Si esto es así, y quiero repetir que sólo la propia Conferencia será quien pueda decidir sobre su terminación, no habrá ningún inconveniente en que la consulta electoral a que tantas veces me he referido, pudiera tener lugar en los primeros días del próximo mes de mayo y, en este caso, la independencia del territorio podría alcanzarse no sólo en el plazo previsto por la resolución de 19 de diciembre, sino incluso antes, si así lo decide el pueblo de Guinea. Quiero decir muy claramente que, para nosotros, la fecha no significa ningún problema. Estamos dispuestos a aceptar el primero de junio, o el 15 de julio, como dice la resolución, o cualquier otra fecha, si por razón de conveniencia para el nuevo Estado ello resulta aconsejable.

Por último, quisiera señalar que en varias ocasiones se ha aludido aquí a la necesidad de luchar para ganar la independencia. No, señores delegados, no es preciso.

Guinea será independiente sin necesidad de recurrir a esos extremos, por cuanto mi Gobierno, en cuyo nombre hablo, ha fijado ya su posición al respecto. Sólo me resta desear que el nuevo Estado quiera ingresar en las Naciones Unidas en el curso de la XXIII Asamblea".

13 marzo.—DEBATE SOBRE GUINEA.—Con las intervenciones de las Delegaciones de Chile y Tanzania en el Comité Especial de Descolonización de la O. N. U., sobre el tema de la Guinea Ecuatorial, puede darse casi por terminado el debate general sobre el tema.

Aunque intervendrán el Reino Unido de la Gran Bretaña y Venezuela, varios miembros del Comité están elaborando privadamente una resolución, que presentarán en breve a una votación general.

El representante de Chile, Jorge Hunnus, lanzó la idea en su intervención de que el Comité suspendiera por ahora el debate sobre Guinea Ecuatorial, para reanudarlo en una fecha posterior, cuando se conozcan los resultados de la Conferencia Constitucional, en su segunda fase, y con el fin de designar la Comisión de Naciones Unidas que deberá asistir al proceso final descolonizador.

«España ha cumplido hasta ahora—comenzó diciendo el señor Hunnus— con el proceso descolonizador de la Guinea Ecuatorial, y, además, lo ha hecho en buena forma, sobre todo, si se tienen en cuenta las divergencias de opinión

existentes sobre el tema en ese país. Creemos que la segunda fase de la Conferencia Constitucional estructurará una nueva constitución y ley electoral.»

El delegado chileno dijo más adelante que el Comité hubiera preferido una fecha más cercana para la convocatoria de la Conferencia en Madrid, pero que comprendía las dificultades de la misma y lo complejo de su preparación.

Por último insistió Chile en el problema de la integridad del territorio. «El Comité de los Veinticuatro» quiere una Guinea unificada y debe insistir en esta responsabilidad a la potencia administrado», dijo.

Por su parte, el representante de la República Unida de Tanzania, señor Foum, expuso su parecer sobre las recientes declaraciones del Gobierno español en la materia, y expresó su agradecimiento a la colaboración prestada en todo momento por España a los trabajos del Comité y manifestó las posibles futuras decisiones del Comité en una resolución.

El señor Foum, afirmó que personalmente no estaba muy convencido de lo apropiado de ciertas medidas (se refería a la suspensión de las elecciones municipales) por cuanto no demostraban mucho interés por parte de la potencia administradora de celebrar elecciones generales en el sentido solicitado por la resolución de la Asamblea general 2.355 de diciembre pasado.

Manifestó que el Referéndum que pensaba celebrar España carecía de sentido y en su opinión podía promover la confusión y retrasar el camino a la independencia guineana.

Refiriéndose al separatismo, el delegado de Tanzania aseguró, basándose en afirmaciones de los peticionarios días atrás, que existían «actividades ocultas en el territorio que pretenden sacrificarlo todo en aras de un lucro personal».

Las conclusiones formuladas por el señor Foum fueron las siguientes:

1. El «Comité de los Veinticuatro» debe instar al Gobierno español a que tome las medidas necesarias para poner fin a esas actividades y se respete la integridad territorial de la Guinea Ecuatorial.

2. Urgir a la potencia administradora a que acelere las consultas constitucionales que determinen las modalidades del traspaso del Poder político al pueblo guineano de acuerdo con la resolución 2.355 de la Asamblea General.

3. La convocatoria de unas elecciones generales y el traspaso del Poder político al pueblo guineano, y

4. Solicitar del Gobierno de España una «declaración sin ambigüedad sobre la fecha de la independencia.»

Al término de estas dos declaraciones el representante permanente adjunto de España, Jaime de Piniés, aseguró que no hay diferencia alguna con el fin que se proponen, la independencia, y que tan sólo existirán algunas pequeñas diferencias con el procedimiento que se siga para llegar a ella.

14 marzo.—ENTREVISTA SOLIS-KIESINGER.—El ministro secretario general del Movimiento, don José Solís, que se halla visitando oficialmente Alemania, ha sido recibido por el canciller federal, doctor Kiesinger, con quien mantuvo una extensa entrevista, de la que no se ha facilitado comunicado oficial.

\* \* \*

PROSIGUE EL EXAMEN DE LA CUESTION DE GUINEA.—El Reino Unido expresó su satisfacción ante el Comité Especial de Descolonización de la O. N. U. por las medidas tomadas por España en relación con la descolonización de la Guinea Ecuatorial.

Se refirió más adelante el delegado británico, señor Show, a ciertas ambigüedades e indecisiones que, a su juicio, resultaban de alguna de las últimas disposiciones españolas, en concreto del decreto de 19 de febrero, y pasó revista

a las conclusiones expuestas en el informe de la Misión visitadora de la O. N. U., que estuvo en Guinea en otoño de 1966.

Entre las vaguedades de las últimas disposiciones, el representante inglés señaló la de la consulta electoral que piensa celebrar España en Guinea después de la Conferencia Constitucional, y solicitó que se definieran claramente los fines y objetivos de dicha consulta. Igualmente insistió en el grado de representatividad que España concede a los que asisten a la Conferencia, y recalcó la necesidad de que quede claro el alcance y fin del decreto-ley español de 19 de febrero último, y el hecho, según él, de que en este momento toda la autoridad del territorio esté en manos del comisario general, que reside en Fernando Poo.

Por último, alegó otros problemas que deberían ser resueltos por la potencia administradora, en los aspectos internos de una ley laboral y de la tierra para Guinea, la creación de unos Sindicatos representativos, dotar de unas libertades democráticas, según petición de la resolución 2.355, etc.

El delegado soviético, señor Skakhov, comenzó diciendo al Gobierno español que exprese oficialmente su decisión de dar la independencia a Guinea Ecuatorial en la fecha indicada por la resolución de diciembre pasado de la Asamblea General, pues «después de la experiencia de la primera fase de la Conferencia Constitucional, donde no se fijó aquella—dijo—, ¿cómo sabemos si en la segunda fase, bajo otros pretextos, se va a evitar también el señalar la fecha de la independencia?»

El representante de la Unión Soviética manifestó el temor de que la segunda reunión de la Conferencia, en Madrid, se dedique solamente a «preparar el Estatuto político futuro del territorio y los acuerdos de cooperación futuros con España». Pidió al Comité que se pronuncie en la «forma más enérgica contra las maniobras de la potencia administradora, que trata de crear un neocolonialismo» y que controla «eficazmente» todo el proceso de la independencia del territorio y preste su ayuda a los habitantes del mismo.

Los delegados de Venezuela y de Malí expresaron también su satisfacción por la labor descolonizadora española, solicitando la primera, al igual que hizo Chile el día anterior, que el «Comité de los Veinticuatro» interrumpa ahora su examen de la cuestión de Guinea hasta que la segunda fase de la Conferencia Constitucional termine, y el segundo solicitando que no se descuiden las etapas previas y que se acelere la independencia. Ambos subrayaron la necesidad de mantener la unidad del territorio.

Por su parte, la Costa de Marfil agradeció la sinceridad española en sus declaraciones sobre este problema, e insistió en que hay que trabajar y ayudar a la potencia administradora para que dé una independencia plena y completa a Guinea, salvaguardando la integridad territorial.

El delegado español, Jaime de Piniés, ejerciendo el derecho de réplica, manifestó que agradecía a las Delegaciones de Venezuela, Malí y la Costa de Marfil sus declaraciones, cuyas peticiones suscribía y ayudaban mucho a España a dar la independencia a Guinea, dentro de este mismo año.

Contestando a los delegados soviético y británico, Piniés aseguró que España no había fijado ningún Orden del Día de la segunda Conferencia Constitucional, y que el Estatuto de que hablaba el delegado soviético significa tan sólo el de independencia.

Rechazó la acusación soviética de neocolonialismo, prometiendo que el día que Guinea sea independiente, las autoridades españolas no permanecerán un día más en el territorio, y tan sólo se mantendría con Guinea buenas relaciones. El representante español no negó la existencia de intereses privados, pero aseguró que no había ninguno estatal. Añadió que Guinea costaba al Gobierno español alrededor de dos mil millones de pesetas anuales.

Dirigiéndose al representante británico, Piniés señaló que la consulta elec

toral que celebrará España la hará sobre una población autóctona y aborigen, y nunca sobre una población artificial, como es el caso del celebrado por Inglaterra en Gibraltar.

Saliendo al paso de la exigencia indicada por el señor Show, que también recoge la resolución 2.355 de la Asamblea General, de que España debe crear un sistema democrático, Jaime de Piniés le contestó que «aseguraba al delegado británico que el día que España salga de Guinea no dejará atrás ninguna Rhodesia, ni situaciones de tensión como en algunos territorios del Caribe».

Por último, el representante español emplazó al británico para que, en este mismo año, Gran Bretaña siga el ejemplo de España, y, al igual que ésta va a dar la independencia a Guinea Ecuatorial, su país descolonicé también Gibraltar.

16 marzo.—NUEVAS INTERVENCIONES EN TORNO A GUINEA.—Las Delegaciones de Túnez y Afganistán intervinieron en el «Comité de los Veinticuatro sobre la cuestión de Guinea Ecuatorial, agradeciendo a España la colaboración prestada a los trabajos de descolonización en este territorio y pidiéndole que cuanto antes declare oficialmente la fecha de la independencia.

El representante de Túnez afirmó que la independencia no es una cuestión para ser discutida en la segunda fase de la Conferencia Constitucional, puesto que el pueblo de Guinea ya ha expresado sus deseos claramente. Insistió en que era necesario por parte de la potencia administradora una actitud más dinámica en las medidas que se han de tomar para cumplir todo el proceso que lleve a la independencia, y en especial la resolución 2.355 de la Asamblea General.

El delegado tunecino terminó reconociendo una vez más la buena voluntad de España y manifestó su esperanza de que el pueblo de Guinea Ecuatorial consiga su independencia sin choques ni violencia, como ha manifestado el Gobierno de Madrid.

Por su parte, el delegado de Afganistán señaló que en la segunda fase de la Conferencia Constitucional, todos los participantes en la misma deben trabajar en armonía y con fruto, reconociendo sus responsabilidades.

Más adelante, el representante afgano pidió a la potencia administradora que fije la fecha de la independencia y que suprima todas las restricciones políticas que puedan representar obstáculos a la celebración de unas elecciones, y, finalmente, al traspaso de poderes. Expresó sus dudas, según dijo, debido a los últimos acontecimientos sobre cómo quedaría finalmente el estatuto de la independencia, y aseguró que sería conveniente que España no insistiera ahora mucho en las relaciones futuras, ya que esto deberá ser determinado entre los dos Estados cuando el pueblo de Guinea consiga su soberanía e independencia. Tanto el delegado afgano como el tunecino expresaron su opinión de que la unidad territorial de la Guinea Ecuatorial debe ser mantenida.

El representante permanente adjunto de España, Jaime de Piniés, reiteró, haciendo uso de su derecho de réplica, lo expresado en ocasiones anteriores sobre la firme y decidida actitud del Gobierno español de dar la independencia a Guinea Ecuatorial y cumplir con la resolución de la Asamblea General de diciembre pasado.

Piniés añadió que la Conferencia constitucional, cuya segunda fase se iniciará en Madrid el 17 de abril, tendrá como elemento de trabajo el párrafo sexto de la resolución 2.355 y todo aquello que expongan los representantes de los partidos políticos guineanos, que, como en la anterior reunión, tendrán la libertad más absoluta.

El párrafo sexto de la resolución citada pedía a la potencia administradora la apertura de la Conferencia constitucional en orden a fijar las modalidades del traspaso de poderes, incluyendo la redacción de una ley electoral y de una Constitución independiente.

El Comité se encuentra elaborando un proyecto de resolución sobre este

tema, pero se desconoce, por el momento, la fecha en que será presentada a su votación.

18 marzo.—CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD HISPANO-DOMINICANO.—El canciller de Relaciones Exteriores dominicano, don Fernando Amiama Tío, y el embajador de España, don Gabriel Martínez de Mata, han firmado un convenio de doble nacionalidad hispano-dominicano.

Este acuerdo es el décimo de los firmados por España con países hispano-americanos sobre esta materia, y responde a las mismas motivaciones y al común deseo de que los españoles y dominicanos puedan disfrutar de iguales oportunidades, cuando trasladen su residencia entre ambos países. En efecto, unos y otros podrán adquirir la nacionalidad dominicana y española sin perder, por ello, su nacionalidad originaria y teniendo plena eficacia jurídica y política la del país en que establezcan su domicilio habitual.

En el solemne acto, que se celebró en la Cancillería dominicana, los señores Amiama Tío y Martínez de Mata pronunciaron discursos, poniendo de relieve la significación del convenio y los lazos de amistad que unen a los dos países.

\* \* \*

CONVERSACIONES HISPANO-BRITANICAS SOBRE GIBRALTAR.—El señor John Beith, subsecretario adjunto del «Foreign Office», se entrevistó con el director general de Asuntos de Europa, don Fernando Olivie. Acompañaban al señor Beith los señores G. F. Bennett, del «Commonwealth Office»; D. Colvin, del «Foreign Office»; Gordon Lennox y A. L. S. Colt An, de la Embajada inglesa en Madrid.

Por parte española estaban presentes el secretario general del Consejo Superior de Asuntos Exteriores, don Gabriel Cañadas, y el director de Europa Occidental, don Manuel Sassot.

La reunión tuvo una duración de dos horas, y al término de la misma se hizo público que las conversaciones continuarán el próximo miércoles.

20 marzo.—FRACASAN LAS CONVERSACIONES HISPANO-BRITANICAS.—Terminaron las conversaciones hispano-británicas sobre Gibraltar. Han bastado dos reuniones en el Ministerio de Asuntos Exteriores para demostrar plenamente que la visita del subsecretario adjunto del «Foreign Office», señor Beith, era completamente inútil, puesto que el señor Beith se ha negado a tratar de la resolución aprobada en la última Asamblea General de las Naciones Unidas y a considerar la necesidad de descolonizar Gibraltar. Su único empeño era conseguir que España soportase las servidumbres que para su funcionamiento necesita la fortaleza militar gibraltareña. Esta actitud ha llevado a la rápida conclusión de las conversaciones de Madrid, ya que el Gobierno español, que ha visto respaldada su razón de manera tan clara por las Naciones Unidas no podía consentir que se tratase de eludir el fondo del problema.

28 marzo.—PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE GUINEA ECUATORIAL.—Las trece potencias afroasiáticas del «Comité especial de los Veinticuatro» presentaron un proyecto de resolución sobre Guinea Ecuatorial en el que sustancialmente se recoge la anterior resolución de la Asamblea General 2.355, de 19 de diciembre de 1967, y se añaden nuevos puntos dispositivos.

En el segundo párrafo dispositivo de la nueva resolución se «lamenta que la potencia administradora no haya cumplido todavía plenamente con las disposiciones de la resolución 2.355», y en el quinto se «exhorta a la potencia administradora a que proclame sin demora y oficialmente la fecha de la indepen-

dencia de Guinea Ecuatorial», que no debe ser posterior a la del 15 de julio de 1968.

El proyecto fue patrocinado por la República Unida de Tanzania en nombre de Afganistán, Etiopía, India, Irán, Costa de Marfil, Iraq, Madagascar, Malí, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia.

El proyecto de resolución afroasiático será sometido a votación.